



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :
<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



5K69262T2Q6Z4J5T07BR

SEC1511C0

SEC/202/2021

AMG

BANDO DE ALCALDÍA

RECORDATORIO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPUESTAS A LOS LOCALES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN POR LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE 11 DE MAYO DE 2021, PARA EL NIVEL 3 DE ALERTA SANITARIA, EN EL QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADO EL MUNICIPIO DE CASTRO-URDIALES DESDE LAS 00:00 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

Se hace saber que tal y como dispone la Resolución de la Consejería de Sanidad de 11 de mayo de 2021 en su texto consolidado (con sus 31ª modificaciones), en **el nivel 3 de alerta sanitaria** la apertura de los locales de hostelería y restauración quedará condicionada al cumplimiento de las siguientes medidas :

- 1.- Utilización de medidores de CO2.
- 2.- El acceso deberá realizarse con pasaporte COVID.
- 3.- El aforo permitido en el interior será del 75%, con seis personas por mesa (salvo que se trate de convivientes).

No se permite la apertura de locales de ocio y diversión .

Y en el caso de bares mixtos sólo podrán desarrollar su actividad de cafetería, bares, cafés y degustación .

Consecuentemente tampoco podrá realizarse ninguna actividad de ocio nocturno en lonjas ni txokos.

La restricción de cierre del ocio nocturno decretada por la Consejería de Sanidad en municipios en nivel 3 de riesgo por COVID-19 afecta **a la actividad, independientemente de la licencia con que cuente un local.**

Sanidad aclara que la medida sanitaria que se recoge en la resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del pasado 3 de diciembre sobre el cierre del ocio nocturno afecta a **la actividad, sin que por la vía del fraude ley quepa eludir esta medida sanitaria.**

De este modo, en los municipios en nivel 3 no se puede consumir en barra, ni poner música elevada, independientemente de la licencia con que cuente el establecimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castro Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.